

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

### Consejería de Empleo y Economía

*Fecha: 14 de mayo de 2012*

*Referencia: convenios colectivos*

*Expediente: GU-012/2012 (19/01/0007/2012)*

*C.C.: 19000105011981*

**ASUNTO: REGISTRO DEL CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

VISTO el texto del calendario correspondiente al 2012 del Convenio Colectivo del sector de construcción y obras públicas para la provincia de Guadalajara, código de convenio 19000105011981, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de

2465

Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, el 27 de abril de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1.995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en el Decreto 16/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (D.O.C.M. nº 20, de 27-01-12), y demás normas de general y pertinente aplicación.

### ACUERDA

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

La Coordinadora Provincial, M<sup>a</sup> del Mar García de los Ojos.

## CUADRO HORARIO PARA 2012 (ORIENTATIVO)

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	DIA
1	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	F.N.	N.L.	DOMINGO	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	F.N.	SABADO	1
2	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	DOMINGO	2
3	8 h. 30'	5 h.	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	3
4	8 h. 30'	SABADO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	4
5	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	F.R.	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h.	8 h. 30'	5
6	F.R.	8 h. 30'	8 h. 30'	F.N.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h.	F.N.	6
7	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	F.R.	SABADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h.	5 h.	7
8	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	DOMINGO	8 h. 30'	FL.	8 h. 30'	8 h.	F.N.	8
9	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	9
10	8 h. 30'	5 h.	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	10
11	8 h. 30'	SABADO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	11
12	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	F.N.	8 h.	8 h. 30'	12
13	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h.	8 h. 30'	13
14	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	FL.	DOMINGO	8 h.	5 h.	14
15	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	F.N.	SABADO	8 h. 30'	8 h.	SABADO	15
16	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	16
17	8 h. 30'	5 h.	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	17
18	8 h. 30'	SABADO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	18
19	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h.	8 h. 30'	19
20	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h.	8 h. 30'	20
21	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h.	5 h.	21
22	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h.	SABADO	22
23	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	23
24	8 h. 30'	5 h.	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h.	SABADO	N.L.	24
25	8 h. 30'	SABADO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h.	DOMINGO	F.N.	25
26	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h.	8 h. 30'	26
27	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h.	8 h. 30'	27
28	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h.	5 h.	28
29	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SABADO	8 h.	8 h.	SABADO	29
30	8 h. 30'		5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SABADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h.	5 h.	DOMINGO	30
31	8 h. 30'		SABADO	8 h. 30'	F.R.	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	8 h.	8 h.		N.L.	31
HORAS	168 h.	164 h. 30'	169 h. 30'	151 h.	164 h. 30'	142 h. 30'	173 h.	169 h. 30'	151 h.	174 h.	148 h.	130 h. 30'	1906 h.
DÍAS	21	21	22	19	21	18	22	22	19	22	20	17	244

SUMA TOTAL HORAS AÑO: 1906 h.

VACACIONES MEDIA ANUAL: 168 h.

HORAS TRABAJADAS: 1738 h.

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 68 del V Convenio General del Sector de la Construcción, respecto de la jornada anual para el año 2012 de 1738 horas de trabajo efectivo, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 1 y 8 de Junio, 2 de Noviembre y 24 y 31 de Diciembre, no serán laborables y la jornada de lunes a jueves desde el 24 de Octubre al 29 de Noviembre será de 8 horas. Los días que se señalan en el párrafo anterior, lo son a título orientativo pudiendo las empresas, por acuerdo con sus trabajadores o representantes de los mismos, sustituirlos por otros distintos.

F.N.: Fiesta Nacional

F.R.: Fiesta en Castilla La Mancha

F.L.: Fiesta Local en Guadalajara capital

N.L.: No Laborable en Construcción

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO GUADALAJARA

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales,

2500

obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

#### ANEXO

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
71105.19/12-1068063	GALVAN PEÑARANDO MARIA ROSARIO	04159950D	

Municipio: ALOVERA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
456256.19/11-1068088	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU

Municipio: ALUSTANTE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
96283.19/12-1071153	SANCHEZ ABAD AMPARO	52740961Y	RECURSO-REQUERI

Municipio: ARGECILLA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
67126.19/12-1069905	JUAREZ ELVIRA MARIA ISABEL	02931837G	RECTIFICACION-A

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
74340.19/12-1068632	MONGE Y GONZALEZ ALMUDENA	03100835K	
420125.19/11-1066128	VENEGAS CASTRO GALO ENRIQUE	03210755R	

Municipio: BRIHUEGA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
416905.19/11-1063213	HERNANDEZ CORRAL CARMEN	03009271C	
416846.19/11-1067019	LUCAS MAYORAL FRANCISCA DE	70162087N	DECLARACION-ACU
53432.19/12-1069790	PAÑOS RETUERTA IGNACIA		DECLARACION-AUD

Municipio: BUSTARES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
4292.19/12-1066345	HERAS LORANCA CARMEN	70151686F	SUBSANACION-ACU

Municipio: CABANILLAS DEL CAMPO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
114855.19/12-1072497	AGUADO AGUADO JOSE MARIANO	03075194W	DECLARACION-ACU
100973.19/12-1072882	ALESSA HISPANIA SOCIEDAD LIMITADA	B73743072	DECLARACION-AUD
114940.19/12-1072531	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P1907000B	DECLARACION-ACU
114914.19/12-1072503	AYUSO DE VICENTE MARCELINO	03423068R	DECLARACION-ACU
114870.19/12-1072499	BENITO SANZ ANTONIO	70164154D	DECLARACION-ACU
114822.19/12-1072494	COBEÑA MONTERO JUAN LUIS	08980495F	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072507	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072508	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072509	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072510	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072511	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072512	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072513	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072514	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072515	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072516	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072517	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072518	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072519	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072520	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072521	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072522	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072523	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072524	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072525	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072526	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072527	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072528	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072529	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072530	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114940.19/12-1072532	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE	A19234277	DECLARACION-ACU
114936.19/12-1072506	FERNAGAL GESTION INMOBILIARIA SL	B1922614I	DECLARACION-ACU
114925.19/12-1072504	LOECHES MUÑOZ JOSE MANUEL	03063510W	DECLARACION-ACU
114881.19/12-1072500	MARTIN ANTON FELIPE	06560965P	DECLARACION-ACU
114833.19/12-1072495	MENDEZ BLAS ANTONIO	03077804J	DECLARACION-ACU
114892.19/12-1072501	PASCUAL MARTIN FELIX	03397342N	DECLARACION-ACU
114844.19/12-1072496	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ASENJO Y DO	B19225283	DECLARACION-ACU
114903.19/12-1072502	SOLANO RAMIREZ MIGUEL	03028771Q	DECLARACION-ACU
114936.19/12-1072505	VEGA DEL RIZON, SL	B1919819I	DECLARACION-ACU
114866.19/12-1072498	ZAPATA SIMON AURELIO	03104236H	DECLARACION-ACU

Municipio: CASA DE UCEDA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
428260.19/11-1072027	SANZ SANZ M ENCARNACION	03062753G	DECLARACION-ACU

Municipio: EL CASAR

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
116314.19/12-1072593	BUILDINGCENTER SAU	A63106157	DECLARACION-ACU
113540.19/12-1072589	DIEZ BRAVO TEOFILO	51620465R	DECLARACION-ACU
290150.19/11-1071900	ESTRECHA FRUCTUOSO MANUEL	76152020D	DECLARACION-ACU
116336.19/12-1072582	FRESNO ESCUDERO LAURA	03119487C	DECLARACION-ACU
116325.19/12-1072595	GARCIA GARCIA ARTURO	01478995A	DECLARACION-ACU
116325.19/12-1072596	GARCIA GARCIA ARTURO	01478995A	DECLARACION-ACU
116325.19/12-1072597	GARCIA GARCIA ARTURO	01478995A	DECLARACION-ACU
116325.19/12-1072594	GONZALEZ LLORENTE ALEJANDRA JUANA	00290105Y	DECLARACION-ACU
116292.19/12-1072590	KHALIL EL FRANI MARIAM	03143501E	DECLARACION-ACU
293580.19/11-1072586	MARTINEZ GARCIA JOSE RAMON	33266017J	DECLARACION-ACU
53152.19/12-1068586	MELTZER MOLAS JOSE M	05255288H	DECLARACION-ACU
341913.19/11-1072588	MOLINA MARTINEZ MARIA DEL PILAR	07956479C	DECLARACION-ACU
116314.19/12-1072592	NAVAS ISLAS PROMOCIONES SL	B83943548	DECLARACION-ACU
423662.19/11-1066221	OSETE LANERO ANGEL	00494797K	RECURSO-RESOLUC
321204.19/11-1072587	RABADAN ALAMO JOSE ESTEBAN	07529586F	DECLARACION-ACU
116303.19/12-1072591	RIOS CALVO EMILIO	11725370Q	DECLARACION-ACU



Municipio: CIFUENTES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
439040.19/11-1072678	TENORIO LOPEZ NURIA	70166349L	DECLARACION-ACU

Municipio: CINCOVILLAS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
73662.19/12-1065271	RODRIGUEZ DE FRANCISCO AMADOR	70151936G	INSPECTOR-ACTA
86726.19/12-1072713	RODRIGUEZ HERNANDEZ TOMAS	02999725L	INSPECTOR-ACTA
86726.19/12-1072714	RODRIGUEZ HERNANDEZ TOMAS	02999725L	INSPECTOR-COMUN

Municipio: CIRUELAS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
74115.19/12-1065793	EGEA SANCHEZ IGNACIO	08997612N	INSPECTOR-ACTA
74152.19/12-1066326	GIL GONZALEZ JUAN	28513379A	INSPECTOR-ACTA
452410.19/11-1068888	HORNO GARCIA JOSEFINA	03005564Q	INSPECTOR-ACTA
452410.19/11-1068889	HORNO GARCIA JOSEFINA	03005564Q	INSPECTOR-ACTA
74060.19/12-1065785	LOPEZ VALDERAS SEVERINA	03005422N	INSPECTOR-ACTA
74126.19/12-1065795	TOMAS HEREDIA M CINTIA	53018462N	INSPECTOR-ACTA
74104.19/12-1065788	URIEL GARCIA MANUEL	00797250R	INSPECTOR-ACTA
74141.19/12-1065798	VAZQUEZ MONTALVO PEDRO JOSE	09007444T	INSPECTOR-ACTA
74141.19/12-1066334	VAZQUEZ MONTALVO PEDRO JOSE	09007444T	INSPECTOR-ACTA

Municipio: CHILOECHES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
410900.19/11-1065559	ALDA GOMEZ GONZALO	03060466V	DECLARACION-ACU

Municipio: FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
428330.19/11-1072085	SANZ SANZ M ENCARNACION	03062753G	DECLARACION-ACU

Municipio: FUENTENOVILLA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
43923.19/12-1066429	SERVIHABITAT XXI, SAU	A63379135	

Municipio: HENCHE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
29374.19/12-1069950	CANALEJAS ADALIA CARLOS	70156577E	SUBSANACION-INI

Municipio: HITTA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25900.19/12-1072625	PROMOGU 2000 SL	B82834144	

Municipio: HUERTAHERNANDO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
441814.19/11-1065658	MOZO ABANADES CONSTANTINO	02988743P	TRIBUNALES-ACUE

Municipio: IRUESTE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
113175.19/12-1071869	CABALLERO GIMENEZ DOMINGO		SUBSANACION-INI
113175.19/12-1071867	GARCIA MACARIO		SUBSANACION-INI

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
113175.19/12-1071873	GARCIA MARTIN JOSE		SUBSANACION-INI
113175.19/12-1071871	MORENO CUARTERO SATURIO	00917633W	SUBSANACION-INI
113175.19/12-1071872	SANCHO Y QUIJOTE SL	B83892927	SUBSANACION-INI

Municipio: MOLINA DEARAGON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
34554.19/12-1070513	MARTINEZ RICO VICTORIA	03014792K	SUBSANACION-INI

Municipio: MORATILLA DE LOS MELEROS

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27532.19/12-1072585	GUTIERREZ GUILLEN MARIA CRUZ	50391367T	

Municipio: LA OLMEDA DE JADRAQUE

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
45043.19/12-1072092	RUIZ VAZQUEZ MARCELINO	70155952H	RECURSO-RESOLUC

Municipio: PAREJA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
21641.19/12-1066181	FURIO TORRECILLA JAIME	02619337M	RECURSO-REQUERI

Municipio: PIOZ

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
87275.19/12-1071360	PASTOR RAMIREZ DAVID	50200591D	
42140.19/12-1066689	VEGA MIRANDA JUAN ANTONIO	50806854S	

Municipio: POZO DE ALMOGUERA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
110692.19/12-1071569	MURILLO SUAREZ HILARIA	02080196F	DECLARACION-REQ

Municipio: SACEDON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
106245.19/12-1072001	BARBOSA GAMO ROSA MARIA		RECURSO-RESOLUC
106260.19/12-1072014	CASTRO PALOMINO VERAJAUREGUI CONSUELO		RECURSO-RESOLUC
106186.19/12-1072091	EMILIO DUQUE ARDURA		RECURSO-AUDIENC
106256.19/12-1072019	FINCONTI SA	A28653533	RECURSO-AUDIENC
106046.19/12-1072021	FINCONTI SA	A28653533	RECURSO-AUDIENC
106153.19/12-1072087	GARCIA VAO JIMENEZ SOLEDAD		RECURSO-RESOLUC
106223.19/12-1072476	PEREZ HUERTA FERNANDO		RECURSO-RESOLUC
106083.19/12-1070850	PUERTA FERNANDEZ MIGUEL		RECURSO-AUDIENC
106175.19/12-1072459	RODRIGUEZ JIMENEZ JUANA		RECURSO-RESOLUC
106212.19/12-1072463	RODRIGUEZ JIMENEZ JUANA		RECURSO-RESOLUC

Municipio: SAN ANDRESDEL REY

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
86494.19/12-1066325	SANZ MEDEL ANGELA	00373768H	SUBSANACION-INI

Municipio: SIGUENZA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
87301.19/12-1069600	AMO AMBRONA JUANA DEL	50784193D	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TAMAJON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
427464.19/11-1063071	CASAS LIMON JAVIER	09027576F	SUBSANACION-INI
427464.19/11-1063059	CHARRO ALONSO AGUSTINA	01040772E	SUBSANACION-INI
427464.19/11-1063108	CUEVAS ROBLEDO MARIANO Y HM		SUBSANACION-INI
427464.19/11-1063036	PALANCAR SANTAMARIA VICENTE	02996929Y	SUBSANACION-INI
427464.19/11-1063045	PALANCAR SANTAMARIA VICENTE	02996929Y	SUBSANACION-INI
427464.19/11-1063109	RANZ PALANCAR RAMIRO	03085727R	SUBSANACION-INI

Municipio: TORIJA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
422494.19/11-1064487	ABENSUR SERVICIOS URBANOS SAY EMPRESA D	U9118288I	DECLARACION-REQ

Municipio: TORREJON DEL REY

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
99934.19/12-1069571	HERCLA 2003 SL	B19208859	DECLARACION-REQ

Municipio: TRILLO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
62215.19/12-1067281	BENITO GARCIA ELIAS TOMAS	03038716W	DECLARACION-ACU

Municipio: UCEDA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
428363.19/11-1072101	SANZ SANZ M ENCARNACION	03062753G	DECLARACION-ACU

Municipio: VALDARACHAS

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
73964.19/12-1066358	BALDOMINOS CASANOVA LUIS FERNANDO	03078357Z	INSPECTOR-ACTA
73942.19/12-1066347	NIETO MONTESINOS ELVIRA	03015289N	INSPECTOR-ACTA
12246.19/12-1063885	SANCHEZ MONTORO FLORENTINO	04102239M	INSPECTOR-ACTA

Municipio: VALDEAVELLANO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
405775.19/11-1065424	ROJO SIGUENZA MARIANO	70154443G	DECLARACION-ACU

Municipio: VALDENUÑO FERNANDEZ

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
108706.19/12-1071081	MARTIN CAÑEQUE MARIA ESPERANZA	03059801L	DECLARACION-REQ

Municipio: VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
11898.19/10-1066203	GARCIA SALCEDO ENRIQUE	02992942K	RECTIFICACION-A

Municipio: VALDESOTOS

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3080.19/12-1064137	VICENTE GONZALEZ CRISTINA	03131894F	DECLARACION-ACU
3065.19/12-1064144	VICENTE GONZALEZ CRISTINA	03131894F	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLANUEVA DE LA TORRE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
58170.19/12-1067806	LOPEZ GONZALEZ MARIA NIEVES	03059742Y	

Municipio: VILLASECA DE UCEDA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
428385.19/11-1072098	SANZ SANZ M ENCARNACION	03062753G	DECLARACION-ACU

Municipio: YEBES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
459701.19/11-1063107	ANDRES ABLANQUE JAVIER MIGUEL	03105962L	
2881.19/12-1063877	ARASANZ BUETAS M CARMEN	18002106Y	
44472.19/12-1066450	ARIAS SANCHEZ-VAQUERIZO M DEL CARMEN	51900665S	
2951.19/12-1063941	CANEDO Tuset CARLOS RUBEN	32826178A	
460132.19/11-1063639	CLEMENTE CASTRO MARIA SOLEDAD	03095278F	
44575.19/12-1066695	CORTES SANCHEZ ARTURO	50882592Z	
44553.19/12-1066696	DELLAMEA PATRICIA EDITH	X5791212L	
459712.19/11-1063116	EMBED MORENO ROBERTO	03114801A	
97300.19/12-1072438	FUENTE RODRIGO ROCIO DE LA	03122230A	
2763.19/12-1065242	GONZALEZ FERNANDEZ FERNANDO	70165589H	
2936.19/12-1063937	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	03122034Z	
44365.19/12-1066458	GONZALEZ MARTIN ANA BELEN	71505287N	
39071.19/12-1066417	HERNANDEZ DAVILA ANA MARIA	25723706T	
460106.19/11-1063558	IBAÑEZ ECIJA CARLOS	03099126Z	
459992.19/11-1063540	LOPEZ PARDO PATRICIA	03135190Z	
44531.19/12-1066699	MARTIN CORTES ROBERTO	03121352E	
459955.19/11-1063534	NAVARRO DOMINGO IVAN	03137431R	
460213.19/11-1063716	NAVARRO-RUBIO COELLO-PORTUGAL RAFAEL	14307227P	
44590.19/12-1066688	SANCHEZ BORREGO MIGUEL ANGEL	09049780Q	
37870.19/12-1066678	VALIENTE RAMOS IGNACIO	02914595N	
460095.19/11-1063555	VARELA DE LA VEGA JUAN JOSE	08997048T	

Municipio: YEBRA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
421783.19/11-1068511	SANCHEZ CORONA ADORACION	03070117P	DECLARACION-ACU

Municipio: YUNQUERA DE HENARES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25933.19/12-1072626	PROMOGU 2000 SL	B82834144	
25922.19/12-1072628	PROMOGU 2000 SL	B82834144	
25911.19/12-1072633	PROMOGU 2000 SL	B82834144	

Municipio: ZORITA DE LOS CANES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
421013.19/11-1068138	GARCIA BALLESTEROS JAVIER	03059677X	DECLARACION-ACU

Municipio: GUADALAJARA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
376821.19/11-1067376	AMO LOPEZ RAFAEL DEL	09038646Z	INSPECTOR-ACTA
94135.19/12-1069644	CABANILLAS XXI, SL	B1920097I	DECLARACION-REQ
68084.19/12-1072659	GARCIA SANCHEZ BRAULIO	03065044H	TRIBUNALES-ACUE
68084.19/12-1072660	GARCIA SANCHEZ BRAULIO	03065044H	TRIBUNALES-ACUE
376751.19/11-1067358	HERNANDEZ HERNANDEZ ELEUTERIO	02959268L	INSPECTOR-ACTA
376751.19/11-1067359	HERNANDEZ HERNANDEZ ELEUTERIO	02959268L	INSPECTOR-COMUN
299014.19/11-1067424	SANCHEZ DOMBRIZ LUCIANO	03021221X	INSPECTOR-ACTA
299014.19/11-1067440	SANCHEZ DOMBRIZ LUCIANO	03021221X	INSPECTOR-COMUN



## EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CEIS DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

2521

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta de Gobierno, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guadalajara, a 17 de mayo de 2012.—La Presidenta del Consorcio, Ana Cristina Guarinos López

2466

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
VICTOR HUGO ARIAS BORJA	X 2091918 E	844/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1054/08	150,46 €
NIEVES MARTIN CUBILLO	22660058 K	825/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1728/08	879,26 €
NEFERITES, S.L.	B-80895923	-----	Requerimiento para la presentación de las escrituras de compraventa de fechas 15/05/2008 y 02/07/2008 protocolos 2280 y 197 de los notarios María Cruz García Arroyo y Alicia Aragoncillo Ibeas exp 2561 y 2562/08	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
GS-1, S.A.	A-79351987	-----	Requerimiento para la presentación de escritura de compraventa de fecha 14/05/2008 protocolo 2257 del notario María Cruz García Arroyo exp 2563/08	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
ANTONIO LUIS CONCEPCION DUQUE	03419871-R	1269/11	Requerimiento para la presentación de declaración-autoliquidación sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	-----
ROCIO CAMPON MORATILLA	30795189-Y	1560/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1097/08	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Guadalajara, a 14 de mayo de 2012.— Concejal de Economía y Hacienda,  
Alfonso Esteban Señor

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tordesilos

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 05 de mayo, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordesilos, a 10 de mayo 2012.—El Alcalde, Carlos Sanz Sánchez.

2446

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tordesilos, a ocho de mayo de dos mil doce.—El Alcalde, Carlos Sanz Sánchez.

#### ANUNCIO

2447

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tordesilos, a 10 de mayo de 2012.— El Alcalde, Carlos Sanz Sánchez.

2445

D. Carlos Sanz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hago saber:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir desde el día siguientes a la publica-

### Ayuntamiento de Semillas

2406

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Semillas, a 30 de abril de 2012.—El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

---

### Ayuntamiento de Tordelrábano

2413

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 celebrada el día 3 de mayo de 2012, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordelrábano, a 3 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Damián Chicharro Ranz.

---

### Ayuntamiento de Pastrana

2432

#### NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

*D. Fernando Jabonero Orasio, notificación RS 309.*

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 04 de mayo de 2012.—El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

2435

### Ayuntamiento de Henche

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Henche, en fecha de 10/10/2011, las cantidades asignadas, en concepto de indemnización para gastos de viajes y desplazamientos de Alcaldes y Concejales, se pública, el acuerdo citado, en el BOP de Guadalajara, conforme al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

#### “Séptimo asignación por indemnización para gastos de viajes y desplazamientos a alcalde y concejales

Por el Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales el mantenimiento de las cantidades asignadas a los Sres. Concejales y Alcalde en concepto de indemnización por gastos de representación del Ayuntamiento, incluyendo viajes y desplazamientos.

Estas cantidades son:

- Indemnización por representación sin que exista un desplazamiento mayor a 30 km: cuarenta y siete euros con setenta y seis céntimos de euro (47,76 €).
- Indemnización por representación existiendo un desplazamiento mayor a 30 km: noventa y cinco euros con cincuenta y dos céntimos de euro (95,52 €).
- Indemnización por asistencia a sesiones plenarios: cincuenta y siete euros con diez céntimos de euro (57,10 €).
- El kilometraje se pagará atendiendo a precio señalado anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Al mismo tiempo la Alcaldía propone la no actualización de estas cantidades durante el resto del mandato de esta Corporación.

Discutido se acepta por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.”

En Henche, a 23 de abril de 2012.—El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

2518

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Simona Neculae y Yadwinder Singh empadronadas en la hoja 1328, correspondiente al domicilio sito en C/ Santa Águeda n° 1, no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 16 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Luis González León.

2517

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Marius Catalin Covargic empadronada en la hoja 0242, correspondiente al domicilio sito en Avda. Islas Filipinas n° 38 1° B no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 16 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Luis González León.

2516

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: José Manuel Ballesteros Huete, Constantin Stefanita Danes, Nicoleta Danes y Stefan Robert Danes empadronadas en la hoja 1104, correspondiente al domicilio sito en Paseo Don Luis Jiménez n° 9, no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 15 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Luis González León.

2407

## Ayuntamiento de Albalate de Zorita

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo señalado en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 38 de 28 de marzo de 2012, se hace público, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones, de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de los Servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2012.

Dicho acuerdo en su parte dispositiva, dispone:



**“3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

La Sra. Alcaldesa comenta la siguiente propuesta, que obra en el expediente:

Se ha apreciado la necesidad de actualizar, para adaptarlos a la situación económica actual, los Precios públicos por prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones deportivas que se estableció en el año 2003, y que no se ha modificado desde entonces, y por ello se propone llevar a cabo una modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Piscina e Instalaciones Deportivas.

A la vista del informe económico-financiero que obra en el expediente, se observa que el coste previsible que este Ayuntamiento tiene que asumir en este año por la prestación del servicio asciende a la cantidad de 28.350 €, menos las aportaciones que realicen los usuarios en concepto de precio público por el servicio prestado. Es muy difícil prever antes de que finalice el año, la cantidad total a la que ascenderán esas aportaciones, porque depende del número de personas que soliciten el servicio a lo largo del año. Pero si tenemos en cuenta la cantidad total que se percibió en el año 2011, y que fue de 11.714 €, el coste a asumir por el Ayuntamiento ascendería a la cantidad de 16.636 €.

La cantidad a la que asciende el coste del servicio, con la situación económica en la que nos encontramos, y con los recortes que se están produciendo en las ayudas económicas que nos llegan para la financiación de otros servicios, resulta para este Ayuntamiento difícilmente asumible. Es por ello por lo que entendemos absolutamente necesario modificar la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Piscina e Instalaciones Deportivas, incluyendo una subida en los precios que hasta ahora se venían cobrando. Esta subida nos ayudará ligeramente a soportar el funcionamiento del servicio, aunque su coste seguirá recayendo principalmente en los fondos propios de este Ayuntamiento.

A la vista de los informes solicitados y emitidos al efecto, y siguiendo el procedimiento pertinente, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la modificación de la siguiente Ordenanza:

**TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

**Artículo 3º.- Cuantía:**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el aparta-

do siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

La Tarifa de este precio público será la siguiente.

**Epígrafe 1º Piscinas.**

1. Por la entrada personal, para todo el día, a la piscina:	<b>EUROS</b>
1.1. Adultos diario.....	3 €
1.2. Infantiles (6 a 14 años) diario .....	2 €
2. Abonos Alternativos de 15 días	
2.1. Adultos .....	36 €
2.2. Infantiles .....	24 €
3. Abonos Alternativos de 30 días	
3.1. Adultos .....	54 €
3.2. Infantiles .....	36 €
4. Abonos de temporada	
4.1 Adultos .....	75 €
4.2 Infantiles .....	45 €

**Epígrafe 2º Instalaciones deportivas, pistas de tenis y frontón**

1. Utilización por una hora .....	2 €
2. Abonos	
2.1. 100 horas .....	90 €
2.2. 50 horas.....	50 €
2.3. 25 horas .....	30 €

**Epígrafe 3º Reducciones, exenciones y otras disposiciones.**

3.1. Los menores de dieciséis años, los jubilados y pensionistas, empadronados en éste término municipal, con una antigüedad mínima de un año, referida al día 1 de junio, podrán utilizar todos los servicios de piscinas, pistas de tenis y frontón, de forma gratuita.

3.2. Miembros de familias numerosas empadronados en este término municipal, con una antigüedad mínima de un año, referida al día 1 de junio: tendrán una bonificación del 50 % en todos los abonos.

3.3. Los empadronados, siempre que mantengan su empadronamiento en éste término municipal, con una antigüedad mínima de un año, referida al día 1 de junio, tendrán una bonificación del 20 % en todos los abonos.

3.4. Los jubilados y pensionistas no empadronados en este término municipal, tendrán una bonificación del 25 % en todos los abonos.

3.5. Tendrán la condición de beneficiarios de las bonificaciones establecidas en los apartados anteriores, en el caso de los menores de 18 años los padres del usuario y en el resto de los casos el propio usuario que solicite la bonificación. El beneficiario, para poder disfrutar de las bonificaciones, deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, así como no tener deudas de otra naturaleza con el mismo.

3.6. Los abonos de días podrán utilizarse sin sujeción de tiempo determinado, dentro de toda la temporada.

En los abonos de 30 días, los días no utilizados en la temporada podrán aprovecharse, exclusivamente, en la temporada siguiente, y siempre que el abono se haya adquirido antes del nueve de agosto.



3.7. Tanto las entradas como los abonos dan derecho a la utilización de la piscina durante el día completo, independientemente de las entradas y salidas que se efectúen al recinto.

3.8. Los abonos tendrán carácter personal e intransferible.

3.9. Las pistas de tenis y frontón sólo podrán utilizarse, por cada peticionario, una hora diaria como máximo, salvo que no haya más solicitantes, previa reserva en taquilla.

Las reservas sólo se admitirán de un día para el siguiente.

Las reservas se recogerán en dos turnos iguales, uno para las personas que puedan acceder gratuitamente y otro para los que no tienen ese derecho. Los peticionarios de uno de los turnos quedarán en espera, si se supera su cupo, a expensas de que haya horas libres en el otro turno.

Los abonos para las pistas de tenis y frontón son compatibles para todas las pistas, no pudiéndose compartir en una sola hora de utilización.

Si se reserva una pista se abonará el servicio en ese momento, admitiendo una demora de quince minutos en la hora fijada de utilización, pasados los cuales perderá el derecho a su utilización y sin devolución de la cuota.

SEGUNDO. Someter este acuerdo provisional a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Tras la propuesta, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del Grupo Popular que comienza su intervención indicando que comprende que se tenga que efectuar esta subida, obligada por la situación de crisis en la que nos encontramos; que existen razones que la justifican, aunque lamenta enormemente que tenga que ser así. Señala que es una decisión difícil y que también debe ser difícil determinar los precios. Le preocupa que esta subida de precios afecte al negocio del Bar del Polideportivo, si conlleva una disminución de usuarios de la piscina. Informa de que no va a votar a favor de la propuesta, pero que tampoco puede votar en contra porque comprende la necesidad de la subida.

Toma la palabra Doña Covadonga Pastrana indicando que no cree que esta subida afecte al bar puesto que la entrada al mismo es libre e independiente de la utilización de las piscinas.

Al no producirse más intervenciones, por la Sra. Presidenta se dispone que se pase el asunto a votación,

resultando el voto a favor de los 4 Concejales presentes del Grupo Socialista y la abstención de los 2 concejales presentes del Grupo Popular, aprobando el Pleno en votación ordinaria y por mayoría el acuerdo propuesto.”

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, conforme a lo dispuesto en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, así como potestativamente y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Albalate de Zorita, a 7 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano.

2434

## Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

### ANUNCIO

Ante la imposibilidad de realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, e intentada en su domicilio de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, sitas en la Avenida de la Constitución, 2 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

## NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.P.	C.I.F. Municipio	Provincia	Importe. Euros
211029857 017570 2010	CARRASCOSA*GUTIERREZ,SEBASTIANA CL LIBERTAD (LA), 22 1 Tasa Suministro de Agua	19200	074994105 Y Azuqueca de H	Guadalajara	6,45
211029860 018450 2009	SANZ*SIMON,M BLANCA CL IGLESIA (LA), 1 1 DC Tasa Suministro de Agua	19200	005263872 T Azuqueca de H	Guadalajara	8,87
211029861 018450 2010	SANZ*SIMON,M BLANCA CL IGLESIA (LA), 1 1 DC Tasa Suministro de Agua	19200	005263872 T Azuqueca de H	Guadalajara	8,93
211076727 03385149 2011	ARTICA CORP, S.L. CL RODRIGUEZ ARIAS, 19 Tasa Recogida de Basura	48011	B9517833 1 Bilbao	Vizcaya	331,44
211076614 03443637 2011	CRIADO*PARIENTE,ESPERANZA CL MURILLO, 6 Tasa Recogida de Basura	19200	050408143 D Azuqueca de H	Guadalajara	68,48
211055518 03426713 2010	LOPEZ*REGUILON,NURIA CL PAJARES (LOS), 3 2 C Tasa Recogida de Basura	19200	003101824 K Azuqueca de H	Guadalajara	34,24
211087720 03326390 2009	MANZANO*DIAZ,FLORENCIO CL ROSA (LA), 4 1 12 Tasa Recogida de Basura	19200	070158692 K Azuqueca de H	Guadalajara	135,49
211055514 03327394 2009	MERJO INVERSIONES, S.L. CL BALLESTA, 32 Tasa Recogida de Basura	28004	B8539305 6 Madrid	Madrid	68,48
211031764 201101 2011	BERMUDEZ*BERMUDEZ,JOSE CL MAZATERON, 8 01 F Tasa instalación durante las fiestas	28051	050201067 W Madrid	Madrid	62,84
211031787 201101 2011	HERNANDEZ*GUILLAMON,JOSE DOMINGO CL MARIANA PINEDA, 8 Tasa instalación durante las fiestas	28991	027449514 A Torrejón de la	Madrid	75,41
211031775 201101 2011	JIMENEZ*LOPEZ,CONCEPCION CL HORCAJO, 3 Tasa instalación durante las fiestas	45310	025942541 J VillaTobas	Toledo	75,41
211031955 201101 2011	LEMA*RUIZ,OSCAR JESUS CL HILADOS, 16 Esc DC 10 C Tasa instalación durante las fiestas	28850	X3026192J Torrejón de Ardoz	Madrid	62,84
211031763 201101 2011	LOPEZ*LOCATELLI,ENRIQUE JAVIER CL MARIANA PINEDA, 8 Tasa instalación durante las fiestas	28991	002548260 K Torrejón de la	Madrid	50,27
211076456 201102 2011	RIVERA*DOMINGUEZ,DORINDA CL SANTOS NIÑOS, 27 Tasa instalación durante las fiestas	28880	047022970 E Meco	Madrid	469,2
211055195 8907525821564 2010	HALCON VIAJES CL ANGEL MUGICA, 56 IAE - Impuesto de Actividades Economicas	28034	A1000551 0 Madrid	Madrid	157,86
211076602 03549316 2011	BALLESTEROS*JORQUERA,ANTONIO CL SOROZABAL, 100 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	19200	003094212 E Azuqueca de H	Guadalajara	172,97

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.P.	C.I.F. Municipio	Provincia	Importe. Euros
211057876 03325482 2011	BUCZYŃSKI,ANDRZEJ CL RIO DUERO, 4 3 A IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	19200	X3617659N Azuqueca de H	Guadalajara	187,5
211076613 03443637 2011	CRIADO*PARIENTE,ESPERANZA CL MURILLO, 6 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	19200	050408143 D Azuqueca de H	Guadalajara	435,26
211004906 03551856 2010	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL CL RIO JARAMA, 2 02 D IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	19200	B1920284 5 Azuqueca de H	Guadalajara	109,09
211087792 03326365 2010	GOLTTIER PELUQUEROS, SL CL ANTONIO MACHADO, 6 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	19208	B1921524 3 Alovera	Guadalajara	382,13
211055513 03327394 2009	MERJO INVERSIONES, S.L. CL BALLESTA, 32 IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	28004	B8539305 6 Madrid	Madrid	370,32
211055927 3842011 2010	GARCIA*LAIZ,JESUS CL MONTEVIDEO, 7 IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	28938	001933327 Q Móstoles	Madrid	68,09
211031653 6802010 2011	LAUSANNE CORPORATION, S.L. CL ORENSE, 8 IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	28020	B8512823 9 Madrid	Madrid	125,09
211031654 6812010 2009	LAUSANNE CORPORATION, S.L. CL ORENSE, 8 IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	28020	B8512823 9 Madrid	Madrid	148,21
211031655 6822010 2009	LAUSANNE CORPORATION, S.L. CL ORENSE, 8 IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	28020	B8512823 9 Madrid	Madrid	138,75
211031720 6832010 2011	LAUSANNE CORPORATION, S.L. CL ORENSE, 8 IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	28020	B8512823 9 Madrid	Madrid	110,37
211031721 6842010 2011	LAUSANNE CORPORATION, S.L. CL ORENSE, 8 IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	28020	B8512823 9 Madrid	Madrid	116,68
211031909 1572010 2010	QUINTALIA CARALE SL CL ALMANSA, 74 01 C IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	28000	B8182155 5 Madrid	Madrid	40,16
211055928 7502010 2010	RAMON*ZARZA,MANUEL CL CIUDAD DE CACERES, 9 IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	05004	006579844 G Avila	Avila	65,85
211032100 1692010 2011	SANCHEZ*ARRIAZA,OSCAR AV GUADALAJARA (DE), 15 2 C IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos	19200	045293151 X Azuqueca de H	Guadalajara	265,11
211087570 2188 2011	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS M-7 CL LIBERTAD (LA), 4 ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	19200	H1912601 0 Azuqueca de H	Guadalajara	254,34
211077862 2140 2011	RODRIGUEZ*GARCIA,JESUS JOSE LUIS PZ PROGRESO (DEL), 9 ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	19200	011326581 R Azuqueca de	Guadalajara	148,15

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.P.	C.I.F. Municipio	Provincia	Importe. Euros
211032265 2055 2011	WANG,YONGWEI PS DEL SOL, 6 BJ IZDA ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS		X4156108 P Meco	Madrid	388,37
211085458 550 2011	RAZAVI*NAZARI,SEYD ZIA CL GUERRERO, 59 Tasa entrada de vehículos	19200	003128138 T Azuqueca de H	Guadalajara	16,81
211077335 963 2011	BARRIO DEL*RODRIGUEZ,ALVARO CL GONZALO TORRENTE BALLESTER, Tasas e Ingresos Varios	19200	003203591 J Azuqueca de H	Guadalajara	60
211085706 969 2011	CUERVA*GARCIA,M CONCEPCION CL SAN MIGUEL, 27 B 1 Tasas e Ingresos Varios	19200	003114557 N Azuqueca de H	Guadalajara	99,92
211086235 974 2011	GARCIA*ARANDA,ANA VANESA CL DOLORES IBARRURI, 9A 4 B Tasas e Ingresos Varios	19200	009029173 V Azuqueca de H	Guadalajara	291,04
211085958 972 2011	GORDILLO*BENITEZ,NESTOR JESUS CL PERU, 2 Tasas e Ingresos Varios		044719016 R Palmas de Gran	Palmas (Las)	30
211085963 972 2011	GUILLEN*PAPASEIT,JUAN MANUEL AV GUADALAJARA (DE), 17 4 B Tasas e Ingresos Varios	19200	005395483 M Azuqueca de H	Guadalajara	151
211085364 968 2011	JIMENEZ*BORJA,ISRAEL C VILLA ALONSO, 27 2 B Tasas e Ingresos Varios	28009	002260389 H Madrid	Madrid	151
211005099 946 2011	LARSE CONSTRUCTORA, S.L. CR ARGAMASILLA, Km 1,3 NAVE 2 Tasas e Ingresos Varios	13700	B1305729 4 Tomelloso	Ciudad Real	1000
211058243 954 2011	MUNICIO*GUERRERO,MIGUEL CL PEDRO JOSE NAVARRO, 4 3 D Tasas e Ingresos Varios	19200	008985594 T Azuqueca de H	Guadalajara	151
211058244 954 2011	PASTRANA*CARRASCO,LAURA CL RIO SORBE, 2 3 B Tasas e Ingresos Varios	19200	003144824 B Azuqueca de H	Guadalajara	151
211085927 972 2011	ROMERO*BRUNO,JUAN CL ALBERTO PALACIOS, 19 Tasas e Ingresos Varios	28021	050542665 G Madrid	Madrid	200
211077106 956 2011	RUIZ*MUÑOZ,JUAN JOSE CL RIO BADIEL, 10 2 C Tasas e Ingresos Varios	19200	003074930 Z Azuqueca de H	Guadalajara	100
211085949 972 2011	SABEDRA*PEREZ,EDUARDO CL DOÑANA, 15 Tasas e Ingresos Varios	19208	003145887 Q Alovera	Guadalajara	100
212005262 201130 2011	CARMONA*VELASCO,RAFAEL CL POETA MANUEL MARTINEZ, 32 ACTVDEP - Actividades Deportivas	19200	009017711 D Azuqueca de H	Guadalajara	61,22
212005269 2011136 2011	MARIN*AREVALO,DIANA CL CARMEN CONDE, 7 1 A ACTVDEP - Actividades Deportivas	19200	005928008 B Azuqueca de H	Guadalajara	61,22

Numero Importe. Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio CONCEPTO	C.P.	Municipio	Provincia	C.I.F.	Euros
212005314 2011235 2011	SANZ*BERNABEU,OSCAR PZ SOMOSIERRA, 1 2 D ACTVDEP - Actividades Deportivas	19200	050207526 K Azuqueca de H	Guadalajara		78,54
212006900 03552302 2011	LAUSANNE CORPORATION, S.L. CL ORENSE, 8 Tasa Recogida de Basura	28020	B8512823 9 Madrid	Madrid		102,72
212005611 03367192 2011	MAGRO*MAGRO,JAVIER PZ PEZ (DEL), 5 1 B Tasa Recogida de Basura	19200	005286585 N Azuqueca de H	Guadalajara		34,24
212005116 2208 2011	CDAD PROP CL GONZALO TORRENTE BALLESTER, 11 CL GONZALO TORRENTE BALLESTER, ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	19200	H1924094 4 Azuqueca de H	Guadalajara		38,15
212001595 214 2011	RUIZ*MUÑOZ,JUAN JOSE CL RIO MUNDO, 29 B DC TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	19200	003074930 Z Azuqueca de H	Guadalajara		113,4
212001413 977 2012	CONSTANTIN,ADAM CL SANCHEZ PRECIADO, 27 4 B Tasas e Ingresos Varios	28039	X8732449 Madrid	Madrid		151
212001625 978 2012	ESSEMLALI,REDA CL URUGUAY, 2 4 D Tasas e Ingresos Varios	19005	X6730458 Guadalajara	Guadalajara		151
212001416 977 2012	MONTAÑO*MONTAÑO,ANGEL CL MIRADOR DEL AVE, 19 BJ Tasas e Ingresos Varios	28053	011771313 M Madrid	Madrid		151
212001415 977 2012	MONTARIO*SILVA,ANGEL CL MIRADOR DEL AVE, 19 BJ Tasas e Ingresos Varios		050349502 H Madrid	Madrid		151
212001414 977 2012	RAMOS*VARGAS,MANUEL CL MIRADOR DEL AVE, 19 BJ Tasas e Ingresos Varios	28053	052884271 A Madrid	Madrid		151

Azuqueca de Henares 03-may-12.— El P.D., El 2º Teniente de Alcalde, Fdº. José Luis Blanco Moreno

2494

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

Una vez tramitado y finalizado el procedimiento que se inició mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2.012, donde se acordó el inicio de los correspondientes expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad sobre varios empadronados,

#### HE RESUELTO:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida de los siguientes interesados:

- Georgel Marian David
- Jnaza Ahmed Budda

- Baali Musa Baali Liman
- Alejandro Asencio Masay Cuyati
- Carlos Alberto Amarilla Orue
- Vasile Marincean
- Florin Marincean

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, el de su último domicilio conocido.

3.- Notificar la presente Resolución, al Consejo de Empadronamiento para que proceda a la autorización de la baja por inclusión indebida de los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notifi-



cación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo, a nueve de mayo de dos mil doce.-El Alcalde, Jaime Celada López.

2493

Una vez tramitado y finalizado el procedimiento que se inició mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Abril de 2.012, donde se acordó el inicio de los correspondientes expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad sobre varios empadronados,

#### HE RESUELTO:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida de los siguientes interesados:

- Fella Salem Lehib
- Ahmed El Hassana Lehib Mhamed
- Jadi Elhassana Lehib Mahmed
- Fadili El Hassana Lehib
- El Hasan Lehebib Emhamed
- Omar Lehebib Salem
- Bernard Alfonso Marragou Bertrand

2.-Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, el de su último domicilio conocido.

3.- Notificar la presente Resolución, al Consejo de Empadronamiento para que proceda a la autorización de la baja por inclusión indebida de los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo, a diez de mayo de dos mil doce.-El Alcalde, Jaime Celada López.

2490

### Ayuntamiento de Mohernando

#### ANUNCIO

#### PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA

Vistos los expedientes BII/01/2011 y BII/02/2011, para la tramitación de bajas de oficio de las siguientes personas que no residen en el domicilio donde figuran empadronadas en el Municipio de Mohernando:

- AHMED LKACHRI, con tarjeta de residencia X3724212-Y
- ZAHYA MELLOUKE, con tarjeta de residencia X3353122-K
- FATYHAH MELLOUKI, con tarjeta de residencia X9867859-P
- ARACELI ABAD ESPERICUETA, con DNI.: 05349330-J.

#### -MENOR DE EDAD:

- Iniciales del menor E.R.A.
- Nombre y apellidos del tutor: Araceli Abad Espericueta.

Vistas las resoluciones de la Alcaldía de 15.09.2011 y 22.09.2011, por las que se inician expedientes de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas relacionadas anteriormente.

Visto que seguida la tramitación preceptiva, la correspondiente notificación y audiencia a los interesados, que fue publicada mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n° 113, de fecha 21.09.2011 y n° 115, de fecha 26.09.2011, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin que durante el plazo de diez días se presentara reclamación alguna.

Resultando que el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del Padrón Municipal, los Ayuntamiento darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Visto el Informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento en sesión celebrada el 08.05.2012

Por Resoluciones de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2012, se ha resuelto dar de baja por inscripción inde-

bida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Mohernando, a las siguientes personas:

-AHMED LKACHRI, con tarjeta de residencia X3724212-Y

-ZAHYA MELLOUKE, con tarjeta de residencia X3353122-K

-FATYHAH MELLOUKI, con tarjeta de residencia X9867859-P

-AHMED LKACHRI, con tarjeta de residencia X3724212-Y

-ZAHYA MELLOUKE, con tarjeta de residencia X3353122-K

-FATYHAH MELLOUKI, con tarjeta de residencia X9867859-P

-ARACELI ABAD ESPERICUETA, con DNI.: 05349330-J.

-MENOR DE EDAD:

-Iniciales del menor E.R.A.

-Nombre y apellidos del tutor: Araceli Abad Espericueta.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significándole que frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativa y alternativamente lo siguientes recursos: A) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes. B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses. Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta notificación. Si se optase por la opción A), esta Administración deberá notificarle la reso-

lución en el plazo de un mes, en caso contrario, su recurso se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados de fecha a fecha a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca el cumplimiento del plazo mensual señalado. En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mohernando, a 17 de mayo de 2012.—El Alcalde, Sebastián Higinio Timón Hontiveros.

2456

### Ayuntamiento de Chiloeches

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentando la práctica de la notificación por dos veces en el domicilio del representante del sujeto pasivo que se relaciona, al objeto de notificar las liquidaciones, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Nombre	Sujeto Pasivo	C.I.F.	Acto a notificar
Pedro García Molero (Presidente de la EUCC La Celada)	EUCC La Celada	G 19194588	Liquidación de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer semestre de 2011
Pedro García Molero (Presidente de la EUCC La Celada)	EUCC La Celada	G 19194588	Liquidación de la tasa por recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2011

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos o representante para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Ayuntamiento de Chiloeches (sito en C/ Mayor n° 18 de Chiloeches), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Chiloeches, a 16 de mayo de 2012.—El Alcalde, César Urrea Miedes

**Ayuntamiento de Valdeaveruelo****CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA**

Acto administrativo por el que se cita: NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE BIENES

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeaveruelo. Los interesados o sus representantes debidamente acreditados

2501

deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, en horario de lunes a viernes de 9:30 a 13:30, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1 de Valdeaveruelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
1 200800047	CANALES*SEN,JOSE	000914501-K
2 200800056	MERINO*PEÑA,JOSE FRANCISCO	008982631-G

Valdeaveruelo a,15 de mayo de 2012.—El Sr. Tesorero, José A. González Pérez

2502

Acto administrativo por el que se cita: NOTIFICACIÓN EMBARGOS DE CRÉDITOS AEAT

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeaveruelo. Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la

publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, en horario de lunes a viernes de 9:30 a 13:30, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1 de Valdeaveruelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
1 200700023	AIDEL,LAHBIB	X1438980-P
2 200800059	ALMARZA*LAPEÑA,DOMINGO	041844397-Z
3 201000114	ALVAREZ*LOPEZ,BERNARDINO	078676049-H
4 201000082	ARROYO*MERINO,DOLORES	018903985-D
5 200700190	BAS*GONZALEZ,JOSE MANUEL	008981969-D
6 201000078	BELLOT*MORENO,TEODORO JOSE	003122289-Q

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	
7	200800043	BENITO*PRIETO,SATURNINO	050526437-Z
8	200700112	BOTI*ESCRIBANO,MIGUEL ANGEL	003125939-D
9	201100028	BOUSSOUNI,TAIB	X1344927-W
10	201000062	CASTILLO MARCIN SL	B8411468-5
11	201100005	CID LEON SL	B1912368-6
12	200800229	CONSTRUCCIONES AZABAL SA	A7807509-0
13	200800103	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MUÑOZ	B1923885-6
14	200800128	CORDOBES*GONZALEZ,JUAN ANTONIO	003068821-T
15	200700030	CRIADO*PRIETO,ANGEL	002168497-B
16	200700020	DIAZ*MARCOS,JOSE GUILLERMO	009274665-F
17	200700175	ESCRIBANO*ALBARRAN,MARIA FRANCISCA	051596795-K
18	200700121	ESPACIOS INMOBILIARIOS URBANSA SL	B8427288-9
19	200700114	FUENTES*ANDREO,LUIS ANGEL	003142333-G
20	200700115	FUENTES*ANDREO,MARIA SOLEDAD	003142681-F
21	201000084	FUENTES*QUINTANA,LUIS FRANCISCO	003128918-K
22	200800016	GARCIA*ABASCAL,MARIA CARMEN	050667527-E
23	201200003	GARCIA*ALVAREZ,ANGEL	008999158-V
24	200800125	GARCIA*DOMINGUEZ,ALFREDO	051639779-H
25	200700036	GARRIDO*MORENO,JUAN	000751126-S
26	200700117	GENEROSO*ALCARAZ DE,EMILIO	008973258-S
27	200700110	GESTION Y PROMOCION INMOBILIARIA MORA	B1919897-7
28	200700047	GONZALEZ*ESPINOSA,DAVID	009037503-K
29	200800019	HERRAIZ*BLANCO,FELICIANO	003100707-P
30	200700123	JARILLO*PEREZ,SUSANA	051680330-C
31	200800090	MINGUEZ*LECETA,VIRGINIA	003127952-K
32	200800035	MONGE*CASTELLOT,JUAN JOSE	003081868-Y
33	200800193	MOYANO*HERRERO,JUAN CARLOS	008974910-B
34	200800024	MUGASA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B1923478-0
35	201100038	MUÑOZ*SANCHEZ,MIRIAM	003128920-T
36	200700049	MUÑOZ*VALLEJO,ANGEL	005871284-M
37	200700127	MURIEL*ESGUEVA,LIBERATA	002463431-Q
38	200800211	NAVARRO*CAÑIZARES,SEBASTIAN	000275248-F
39	200700120	ORIVE*HERNANDEZ,ANTONIO J	050020028-L
40	200700028	ORTIZ*GARCIA,LUIS	051571731-G
41	200800044	PAPIN,CORNEL	X1253024-F
42	201100032	PASCUAL*CARRETERO,MARIA NIEVES	002892001-G
43	200800068	PELAYO*CELA,XIMENA MARGOTH	X3686868-Z
44	200800009	PEÑUELAS*LANILLOS,RAFAEL	003010201-F
45	200700026	PEREZ*ROMERO,PATRICIA	050975866-T
46	201000056	PLAZA*ARIAS,EMILIO	003116098-N
47	200800122	PONTON*GAMELLA,ANTONIO	001147353-K
48	200700001	PROMOCIONES RESIDENCIALES IBERIA SA	A2832720-3
49	200800073	PULIDO*ROSA,DANIEL	009011379-
50	200700141	RALLO*ROMERO,TOMAS	000448628-J
51	200700051	REPARTO DIRECTO MADRID SL	B1920150-8
52	201100033	RODRIGUEZ*MARQUEZ,LOURDES	008982299-V
53	201000048	RUBIO*CAJIGAS,MARIA TERESA	009034923-V
54	200700135	SACILOTTO*GARCIA,SUSANA	009005329-R
55	200700022	SAN JOSE*CABEZUDO,JOAQUIN	050796344-Q
56	200700025	SANCHEZ*LOPEZ,CIRILIO	076215942-Z
57	200800076	SANZ*OLLACARIZQUETA,ENRIQUE	000497666-S
58	200800136	SIGUENZA*CUE,SALVADOR	050037583-
59	200700004	ZAMORA*VECIANA,BELEN	009009783-Q



**Ayuntamiento de Sigüenza****NOTIFICACION**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Sigüenza, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Sopeña y Funez, S.L., notificación registro salida 629, Decreto n° 150-12 de desestimación de instalación de terraza del establecimiento Pub Zeus en C/ Vicente Moñux n° 8 - local.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo de notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

En Sigüenza a 4 de abril de 2012.—El Alcalde, José Manuel Latre Rebled

2497

se llevará a cabo mediante contrato laboral por obra y servicio determinado atendiendo en cuanto su jornada de trabajo y horario a los siguiente:

- A tiempo parcial para los sábados, domingos y festivos

- Solamente para el caso en el que se tuviera que atender el servicio por suplencia de vacaciones, baja, enfermedad o sustituciones por necesidades perentorias del servicio del personal responsable de las Taquillas y de la limpieza de las instalaciones de la Piscina, las funciones serán realizadas con la misma jornada de trabajo, en los mismos días y con el mismo horario de la persona sustituida, y en todo caso en el horario y días que se determine por el responsable de la Concejalía de Protección Civil y Deportes, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía, para la época de apertura de la misma en la temporada de verano correspondiente al año 2.012.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 apartado g) y h) de la Ley de Bases Régimen Local de 2 de abril de 1985, por la presente

**RESUELVO**

2498

**AREA DE PERSONAL.  
ALCALDÍA**

**DECRETO 361/2012, DE 16 DE MAYO,  
CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE  
SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN COMO  
PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DOS  
PUESTOS PARA LLEVAR EL CONTROL DE LAS DE  
TAQUILLAS -TAQUILLEROS-AS Y LLEVAR LA  
LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA  
PISCINA MUNICIPAL (ASEOS, VESTUARIOS,  
ZONAS DE ENTRADA) Y ENTORNO DE LA  
PISCINA MUNICIPAL DE SIGÜENZA -  
GUADALAJARA- DURANTE LA TEMPORADA  
DE APERTURA DE VERANO DE  
LA PISCINA MUNICIPAL 2012.**

Vista la necesidad de cubrir dos puestos de taquilleros/as para llevar el control de la taquilla, así como las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones (baños-aseos, vestuarios, zona de entrada, así como del entorno de la Piscina Municipal en la temporada de verano de apertura de la misma correspondiente al año 2.012; contratación que

1.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de selección para la contratación de DOS PUESTOS de taquilleros/as que se encarguen de la taquilla así como del mantenimiento y limpieza de la Piscina Municipal en los días y en la jornada arriba determinada, durante la temporada de apertura de verano correspondiente al año 2.012, en los términos que figuran en las presentes bases.

2.-Convocar la pruebas selectivas para la provisión de las dos plazas anteriormente descritas.

3.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara e iniciar el proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases de selección:

**BASES DE SELECCIÓN:****PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación de DOS puestos de taquilleros/as responsables del control de las taquillas y que lleven a cabo la limpieza y mantenimiento de los baños-aseos, vestuarios, instalaciones y entorno de la Piscina Municipal, mediante proceso de oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial y exclusivamente para los sábados, domin-



gos y festivos, y para suplir las vacaciones, bajas, sustituciones y otras necesidades perentorias que pudieran darse en los taquilleros-as y personal de limpieza que presta los servicios en la Piscina Municipal de Sigüenza en el horario y días que establezca el responsable de la Concejalía de Protección Civil y Deportes, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía que comprendan la temporada de apertura de la Piscina Municipal para el año 2012, conforme a los siguientes términos:

- Puesto: dos plazas responsables de las Taquillas y mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina (zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos).

- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/

- Categoría conforme a convenio: VI.

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Protección Civil y Deportes sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Responsables de taquillas: Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y bonos.

- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entono de la Piscina así como su control.

- Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentren en perfecto estado y condiciones en todo momento.

- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Protección Civil y Deportes.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial en los días arriba referenciados, para la temporada de verano 2012, de apertura de la Piscina Municipal de Sigüenza, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

El horario de trabajo será a tiempo parcial y será el determinado por la Concejalía de Protección Civil y Deportes. La jornada de trabajo comprenden los sábados, domingos y festivos

En el caso de tener que atender sustituciones por baja, enfermedad, vacaciones o necesidades perentorias del servicio del personal responsable de las Taquillas y de la limpieza de las instalaciones de la Piscina, (funciones objeto de las presentes bases de selección para la contratación de los dos puestos de personal para atender las taquillas y limpieza), serán realizadas con la misma jornada de trabajo en los mismos días y con el mismo horario de la persona susti-

tuida, y en todo caso el que se determine por el responsable de la Concejalía de Protección Civil y Deportes, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En cuanto al acceso de los nacionales de otros Estados, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. (Anexo II).

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad/Certificado de Estudios Primarios, o titulación superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. (Obligatoria la presentación de copia acreditativa, para su admisión).

**CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las solicitudes de participación podrá cumplimentarse según modelo ANEXO I que se adjunta a estas bases, igualmente se podrá tomar parte en el proceso selectivo sin necesidad de presentar modelo (Anexo I), mediante una solicitud ordinaria donde consten los requisitos del artículo 70 de la Ley 30/1992.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, también se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI-NIE o, en su caso, pasaporte.

- Anexo II.

- Fotocopia de la titulación requerida como requisito para la admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días naturales para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar la fecha, hora y lugar en que habrán de realizarse la prueba de la fase de oposición: consistentes en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D<sup>a</sup> Nuria Cabrera Pardillo.
- Secretario: D<sup>a</sup> María del Rosario Plaza Vázquez.
- 3 Vocales:
  - D<sup>a</sup> Silvia Carpintero Laguna.
  - D<sup>a</sup> Eugenia Victoria Pallán Sopeña
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Desamparados Donderis Guastavino.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse

en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y desarrollo del Proceso:**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase:

- Oposición.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

A.- FASE DE OPOSICIÓN: Máximo 10 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud para determinar la capacidad de los aspirantes que consistirá:

En un ejercicio práctico: Con una puntuación máxima de 10 puntos. De carácter Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico a contestar en el tiempo máximo de media hora, relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Para superar esta fase será imprescindible obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

En caso de empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, que se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra que por sorteo ante el Tribunal Calificador se extraiga al azar. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que por sorteo haya de iniciarse, se comenzará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

La calificación total será de 10 puntos.

#### **OCTAVA. Relación de Aprobados, presentación de documentos y contratación.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

#### **NOVENA. Formación de bolsa de empleo.**

Finalizado el proceso selectivo, y determinada las personas aspirantes a contratar para los puestos, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

#### **DÉCIMA.- Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente

te por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Sigüenza, a 16 de mayo de 2012.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

#### **ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)**

D....., con DNI n.º .....y domicilio a efectos de notificación en .....

**EXPONE**

**PRIMERO:** Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ....., de fecha ....., en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de oposición de DOS puestos para llevar acabo el control de las taquillas (taquilleros-as) y la limpieza de las instalaciones de la Piscina Municipal de Sigüenza, vestuarios, aseos, zonas de entrada, para los sábados, domingos y festivos y para suplir las vacaciones, bajas o sustituciones que pudieran darse de los taquilleros-as y personal de limpieza que presta los servicios en la Piscina Municipal de Sigüenza en el horario y días que establezca el responsable de la Concejalía de Protección Civil y Deportes en la temporada de apertura de verano de 2012, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

**SEGUNDO.** Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de los dos puestos de taquilleros/as y para la limpieza de las instalaciones de la Piscina Municipal de Sigüenza en la temporada de apertura de verano correspondiente al año 2012.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Sigüenza, a ..... de..... de 20.....

El Solicitante,

Fdo.:.....

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sigüenza

## ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dña. ...., con D.N.I. n°.....  
 Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

En Sigüenza, a ..... de..... de 2012

(firma)

\_\_\_\_\_

2499

DECRETO 341/2012 DE 9 DE MAYO DE 2012  
 APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA  
 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y  
 CONTRATACIÓN DE TRES PLAZAS COMO  
 PERSONAL LABORAL TEMPORAL ADSCRITO  
 A ACTIVIDADES ACUÁTICAS (TRES  
 SOCORRISTAS-MONITORES PARA VIGILANCIA  
 DE LA PISCINA E IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS  
 DE NATACIÓN) PARA LA PISCINA MUNICIPAL  
 DE SIGÜENZA-GUADALAJARA- DURANTE EL  
 PERIODO DE APERTURA DE LA MISMA  
 PARA EL AÑO 2012.

Vista la necesidad de cubrir tres plazas de socorristas-monitores para la vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina municipal e impartición de cursos de natación para la temporada de apertura de verano correspondiente al año 2.012

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a la Adminis-

tración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 apartado g) y h) de la Ley de Bases Régimen Local de 2 de abril de 1985, por la presente

## RESUELVO

1.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección y contratación de tres plazas de socorristas-monitores para la vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina municipal e impartición de cursos de natación de la piscina municipal de Sigüenza, durante la temporada de apertura de verano correspondiente al año 2.012, en los términos que figuran en el expediente.

2.-Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las tres plazas anteriormente descritas.

3.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara e iniciar el proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases de selección:

## BASES DE SELECCIÓN:

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de tres plazas de socorristas-monitores, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2012, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Tres Socorristas-Monitores para vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina e impartir los cursos de natación.

- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.

- Categoría conforme a convenio: V.

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Protección Civil y Deportes, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina.

- Los mismos socorristas impartirán los cursos de natación dentro de su horario de trabajo.

- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Sigüenza.

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en las que prestan su trabajo.

- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.

- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.



- Atender las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano.

- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Protección Civil y Deportes.

#### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, para la temporada de apertura de verano de la Piscina Municipal, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la Piscina Municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso, 2012, y de acuerdo con el período que sea estipulado por la Corporación, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, en horario de mañana y tarde. El horario será el fijado por la Concejalía responsable de de Protección Civil y Deportes, comprensivo de lunes a domingo con carácter general, con los descansos que establezca la Ley.

#### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En cuanto al acceso de los nacionales de otros Estados, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar certificado médico en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el

caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo II).

f) Estar en posesión del Título de Socorrista acuático o carné en vigor y con el reciclaje actualizado y en vigor en aquellas Comunidades Autónomas en que la administración pública competente así lo establezca, lo exija obligatoriamente y sea imprescindible. Esta titulación que debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público. Aportar fotocopias.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las solicitudes de participación podrá cumplimentarse según modelo ANEXO I que se adjunta a estas bases, igualmente se podrá tomar parte en el proceso selectivo sin necesidad de presentar modelo (Anexo I), mediante una solicitud ordinaria donde consten los requisitos del artículo 70 de la Ley 30/1992.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, también se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI-NIE o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Certificación médica en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Informe de vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social.

- Copia de los contratos laborales que acrediten los datos laborales manifestados en el currículum y que es necesario para la valoración de los méritos, experiencia profesional, así como la vida laboral actualizada, de otra forma no se podrá proceder a cotejar ni a valorar los mismos, la no aportación de esta documentación dentro del plazo de presentación de instancias/solicitudes determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia se señala un plazo de cinco días naturales para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar la fecha, lugar y hora en que habrá de realizarse la prueba: examen tipo test de la fase de oposición.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D<sup>a</sup>. Gema Larriba Aldea.
- Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Desamparados Donderis Guastavino.
- 3 Vocales que determine la convocatoria:
  - D<sup>a</sup> Nuria Cabrera Pardillo.
  - D<sup>a</sup> Eugenia Victoria Pallán Sopeña
  - D<sup>a</sup> Silvia Carpintero Laguna.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, por el Tribunal Calificador.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN: Máximo 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud, para determinar la capacidad de los aspirantes.

Ejercicio Teórico: Será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo de media hora un cuestionario de 20 preguntas tipo test con respuestas alternativas y relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar, en el que cada respuesta errónea no será puntuada en negativo.

Este ejercicio será calificado con 20 puntos, y para ser superado y declararse apto deberá obtenerse como mínimo 10 puntos.

FASE DE CONCURSO: Máximo 6 puntos.

Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar la fase de concurso: los méritos y servicios. Solamente se procederá a valorar a los aspirantes que únicamente hayan superado la fase de oposición.

Méritos computables:

a) Experiencia:

- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en Administraciones Públicas: 0,05 por mes de trabajo hasta un máximo 2 puntos.

- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en Entidades que no sean Administraciones Públicas: 0,03 por mes de trabajo hasta un máximo 1 punto.

- Experiencia profesional como monitor de actividades acuáticas en Administraciones Públicas 0,2 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Experiencia profesional como monitor de actividades acuáticas en otras Entidades que no sean Administraciones Públicas, 0,1 por mes de trabajo, hasta un máximo de 0,5 puntos

b) Otros.

- Estar en posesión de la licencia federativa anual para 2012: 1 punto.

El cómputo de los meses se hará por meses completos. No se computará el tiempo menor a un mes a efectos de valorar méritos.

El currículum debe ir acompañado y acreditado (experiencia laboral mediante la aportación de copias de los contratos y la vida laboral actualizada para cotejarla).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate se estará a la mayor puntuación de

la fase de concurso méritos, en caso de persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, que se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra que por sorteo ante el Tribunal Calificador se extraiga al azar. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que por sorteo haya de iniciarse, se comenzará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

#### **OCTAVA. Calificación**

La calificación final y total será de 26 puntos, que quedan desglosados de la siguiente manera:

- Fase de oposición: Máximo 20 puntos.
- Fase de concurso: Máximo de 6 puntos.

#### **NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria en la cláusula tercera.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.**

Finalizado el proceso selectivo, y determinada las personas aspirantes para la contratación de las tres puestos, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará que el aspirante pase al último lugar en la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

#### **UNDÉCIMA.- Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Sigüenza, a 9 de mayo de 2012.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. Ante mí, Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

#### **ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)**

D. .... con DNI n.º .....y domicilio a efectos de notificación en .....

#### **EXPONE**

**PRIMERO:** Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de tres plazas de socorristas-monitores para la vigilancia de la Piscina municipal del municipio de Sigüenza e impartición de cursos de natación durante la temporada en los días acordados de apertura de la misma para el periodo de verano del año 2012, y de conformidad con lo establecido en las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para tres plazas de socorristas-monitores/as para la Piscina Municipal de Sigüenza en la temporada de apertura de verano correspondiente al año 2.012.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Sigüenza, a ..... de..... de 20.....

El Solicitante,

Fdo.:.....

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sigüenza

#### ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dña. ...., con D.N.I. n°.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

En Sigüenza, a ..... de..... de 2012

(firma)

\_\_\_\_\_

2503

**Mancomunidad La Alcarria  
Hueva**

EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el presupuesto general y plantilla de personal para el ejerci-

cio del año 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el siguiente resumen del presupuesto a nivel de capítulos y la correspondiente plantilla de personal

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación €
1	Gastos de personal .....	13.796,66
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	533.570,36
6	Inversiones reales .....	15.000,00
	TOTAL .....	562.367,02

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación €
4	Transferencias corrientes .....	635.053,98
5	Ingresos patrimoniales .....	10,00
	TOTAL .....	635.053,88

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### PERSONAL FUNCIONARIO

*N° de orden:* 1

*Denominación plaza:* Secretaria- Intervención

*Grupo:* A/B

*N° puestos:* 1

*Forma provisión:* Acumulación

*Titulación académica:* Ldo. Derecho

Contra el referido acuerdo definitivo, podrán interponer recurso contencioso- administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Hueva a17 de mayo de 2012.—La Presidenta, rubricado.

\_\_\_\_\_



2509

**Mancomunidad Alcarria Alta  
Torija**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2012, se anuncia que estará de manifiesta al público, en la Secretaría de la Mancomunidad, por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

En Torija 12 de mayo de 2012.—El Presidente, Carlos Viejo Coracho

2442

**Mancomunidad de municipios  
Alto Henares-Badiel**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2012, se adjudicó el contrato de del servicio de recogida de papel, cartón y envases ligeros, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

**1. Entidad adjudicadora:**

a) *Organismo.* Mancomunidad de Municipios Alto Henares Badiel

b) *Número de expediente.* 1/2012

c) *Dirección de Internet del perfil del contratante:* [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

**2. Objeto del contrato:**

a) *Tipo.* Servicios

b) *Descripción.* Servicio de recogida de papel, cartón y envases ligeros

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) *Tramitación.* Ordinaria

b) *Procedimiento.* Negociado sin publicidad

**3. Formalización del contrato:**

a) *Fecha de adjudicación.* 27 de febrero de 2012

b) *Fecha de formalización del contrato.* 29 de febrero de 2012

c) *Contratista.* José Ignacio Rodríguez Solsona

d) *Importe o canon de adjudicación.* 56.000,00 €

En Jadraque a 29 de febrero de 2012.—El Presidente, Santos Andrés Andrés.

2511

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG:* 19130 44 4 2012 0100688

*N28150*

*Nº autos: despido/ceses en general 0000282 /2012*

*Demandante/s: Isaac Andrés Herrera*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: El Paradón de Molina SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

**EDICTO**

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000282 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Isaac Andrés Herrera contra la empresa El Paradón de Molina SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Según auto adjunto

*NIG:* 19130 44 4 2012 0100688

*050600*

*Nº autos: despido/ceses en general 0000282 /2012*

*Demandante/s: Isaac Andrés Herrera*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: El Paradón de Molina SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

**AUTO**

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Da Jesús González Velasco

En Guadalajara, a ocho de mayo de dos mil doce.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.-Isaac Andrés Herrera ha solicitado la acumulación de los presentes autos a los autos numero 100/2012 del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 LPL, cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el Juzgado que conoce del asunto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

-Acumular los presentes autos a los que se tramitan en el Juzgado de lo Social número dos, seguidos con el n° 100/2012, manteniéndose la fecha del señalamiento de dichos autos 100/2012 y suspendiéndose la vista del día 15-5-2012 de este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en cuenta n° , debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social —Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros

recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>, Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Paradón de Molina SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a once de mayo de dos mil doce.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2329

*NIG: 19130 44 4 2010 0101417*

*N° autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000230/2011*

*Demandante/s: Marilyn Fernández Pérez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandando/s: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA)*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 0000230/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Marilyn Fernández Pérez contra la empresa, sobre Ejecución de Títulos Judiciales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha veinticinco de abril de dos mil doce que se adjunta

*NIG: 19130 44 4 2010 0101417*

*N° autos: DEM: 0000367/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000230/2011*

*Ejecutante/s: Marilyn Fernández Pérez*

*Abogado/a:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA)*

*Abogado/a:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO N° 232/2012

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinticinco de abril de dos mil doce.

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D<sup>a</sup> Marilyn Fernández Pérez y de otra como ejecutada Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 4.537,99 euros de principal más 453,79 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y dándose la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

TERCERO.- Por resolución de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA) en situación de Insolvencia total, por importe de 4.537,99 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida, en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0230 11 en el Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA) S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial,

salvo el supuesto de la comunicación de las soluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de abril de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2339

*NIG: 19130 44 4 2011 0100131*

*N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000256/2011*

*Demandante/s: Mohamed Talleh*

*Abogado/a*

*Procurador/a*

*Graduado Social:*

*Demandado/s: Construcciones Lufama SL.*

*Abogado/a*

*Procurador/a*

*Graduado Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 256/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Talleh contra la empresa Construcciones Lufama SL, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y decreto de fecha veinte de marzo de dos mil doce que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2011 0100131*

*N43750*

*N° de autos: DSP : 0000079 /2011 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000256 /2011*

*Ejecutante/s: Mohamed Talleh*

*Abogado/a*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Construcciones Lufama SL*

*Abogado/a*

*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Julio César de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a veinte de, marzo de dos mil doce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. -Mohamed Talleh ha presentado demanda de ejecución de auto de fecha diez de febrero de dos mil do-

ce frente a Construcciones Lufama SL., por un importe de 19.175 euros de principal mas 1.917,5 euros presupuestado para intereses y costas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO. La cantidad por la que se despacha ejecución es de 19.175 euros y de 1.917,5 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mohamed Talleh frente a Construcciones Lufama, SL, parte ejecutada, por importe de 19.175 euros en concepto de principal, más otros 1.917,5 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.



El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2,y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto C/ Mayor nº 12 de Guadalajara, cuenta nº 1808 0000 64 0256 11 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición" Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2011 0100131*

*N43050*

*Nº de autos: DSP : 0000079 /2011 del Juzgado de lo Social número uno*

*Nº ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000256 /2011*

*Ejecutante/s: Mohamed Talleh*

*Abogado/a*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Construcciones Lufama SL*

*Abogado/a*

*Representante Técnico Procesal:*

## DECRETO

Secretaria Judicial Sra Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinte de marzo de dos mil doce

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Mohamed Talleh frente a Construcciones Lufama SL. por la cantidad de 19.175 euros de principal mas 1.917,5 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto C/Mayor nº 12 de Guadalajara numero 1808 0000 64 0256 11.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1. Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Banca Cívica S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Banco Español de Crédito S.A., Caixa Bank S.A. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 19.175 euros de principal más 1.917,5 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-Procédase a dar de alta la solicitud de embargo de devoluciones de la A.E.A.T a través de la aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órga-

no judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0256 11 abierta en Banesto C/ Mayor n° 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión"

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

Construcciones Lufama S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de marzo dos mil doce.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2341

*NIG: 19130 44 4 2011 0100565*

*N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000069/2012*

*Demandante/s: Mhahed Aznag*

*Abogado/a*

*Procurador/a*

*Graduado Social:*

*Demandado/s Tu Llave Global Services S.L.*

*Abogado/a*

*Procurador/a*

*Graduado Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000069/2012 de este Juzgado a instancia de Mhahed Aznag contra la empresa Tu Llave Global Services SL., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha diecinueve de marzo de dos mil doce, que se adjunta

*NIG: 19130 44 4 2011 0100565*

*N43750*

*N° de autos: Po: 0000761/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000069/2010*

*Ejecutante/s: Mhahed Aznag*

*Abogado/a*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Tu Llave Global Services S.L.*

*Abogado/a*

*Representante Técnico Procesal:*

## AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Julio César de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a diecinueve de marzo de dos mil doce.

## ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. Mhahed Aznag ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha dieciséis de junio de 2011 frente a Tu Llave Global Services S.L.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO. La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.309, 713 euros de principal mas el 10% anual y de 330,97 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos:.

CUARTO.-Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.- Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia en fecha veinticuatro de enero de dos mil doce respecto del mismo deudor en ejecución 78/2011 cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mhamed Aznag, frente a Tu Llave Global Services S.L., parte ejecutada, por importe de 3.309,73 euro. en concepto de principal más 10% de interés anual, más otros 330,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación .

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los ra-

zonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en, cuenta n° debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social- Reposición. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2011 0100565*

*360000*

*N° de autos: Po: 0000761/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000069/2010*

*Ejecutante/s: Mhahed Aznag*

*Abogado/a*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Tu Llave Global Services S.L.*

*Abogado/a*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a diecinueve de marzo de dos mil doce.

Por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se dictó decreto de insolvencia en fecha veinticuatro de enero de dos mil doce en ejecución 78/2011 respecto del mismo deudor.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.309,73 euros de principal mas 10% de interés anual y 330,97 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Mhaned Aznag y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Llave Global Services S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de marzo dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2343

*NIG: 19130 44 4 2010 0100269*

*N28150*

*Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000180/2010*

*Demandante/s: Héctor Bas Oliveras*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Cidleón S.L.* •

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000180/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Héctor Bas Oliveras contra la empresa Cidleón S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce que se adjunta

*NIG: 19130 44 4 2010 0100269*

*N26600*

*Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000180/2010*

*Demandante/s: Héctor Bas Oliveras*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Cidleón S.L.* •

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** En este procedimiento se ha dictado decreto N. 118/11 en fecha treinta de marzo de dos mil once que ha sido notificado a las partes litigantes.

**SEGUNDO.** -En la referida resolución figura el siguiente párrafo: Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s, en situación de insolvencia por importe de euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

**TERCERO.**-María de la Hoz del Olmo Navío letrada de D. Héctor Bas Oliveras ha solicitado la aclaración de la misma en el siguiente sentido expresar la cantidad por la que se declara insolvente a la empresa ejecutada.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado cuarto del mismo precepto, de oficio por el Secretario Judicial, dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La aclaración en este último caso deberá hacerse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

### ACUERDO:

1.-Estimar la solicitud de aclarar el decreto dictado en este procedimiento con fecha treinta de marzo de dos mil once en el sentido que se indica a continuación:

#### Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 19.283 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional

2.- Acuerdo incorporar esta resolución al Libro correspondiente y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución aclarada.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que s siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial,

salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2398

*NIG: 19130 44 4 2012 0100540*

*N28150*

*N° autos: despido/ceses en general 0000190/2012*

*Demandante/s: Alejandro de la Cruz Taravillo, Alex Steven Moran Portilla, Emilio Aguilera Comino, Segundo Aurelio Lascano Lucero, Inmaculada Carmen Andrés Gonzalo, Miguel Alberto Rosa Rodríguez, José Joaquín Ballesteros Arjona, Marian Leornado hij, Restituto González García, José Antonio Escaño Matalobos, Carlos Rodríguez Cano*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/ s: Lendomar SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000190 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Alejandro de la Cruz Taravillo, Alex Steven Moran Portilla, Emilio Aguilera Comino, Segundo Aurelio Lascano Lucero, Inmaculada Carmen Andrés Gonzalo, Miguel Alberto Rosa Rodríguez, José Joaquín Ballesteros Arjona, Marian Leornado hij, Restituto González García, José Antonio Escaño Matalobos, Carlos Rodríguez Cano contra la empresa Lendomar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia 30-4-2012

*NIG: 19130 44 4 2012 0100540*

*N04250*

*N° autos: despido/ceses en general 0000190/2012*

*Demandante/s:*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Lendomar SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/sra D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a treinta de abril de dos mil doce.

Vista la anterior comparecencia se cita a la parte demandada Lendomar SL, así como al Fogasa, a la vista el próximo día 19-6-2012, a las 11,45 la conciliación y a las 12,00 el juicio.

Notifíquese, a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales, designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lendomar SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de mayo de dos mil doce.—  
El/la Secretario a Judicial, rubricado.

2399

NIG: 19130 44 4 2010 0101884

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000546 /2010-1-

R

Demandante/s: David Esteban Oñoro

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: New Enterprise Management SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

## EDICTO

Dª Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000546 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Esteban Oñoro contra la empresa New Enterprise Management SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## FALLO.

Estimo en lo sustancial la demanda de D. David Esteban Oñoro en reclamación de cantidad, siendo demandado New Enterprise Management S. L., y declaro que el demandante tiene derecho a percibir 2519,13 € por los conceptos de la demanda.

Condeno al demandado a que abone dicha cantidad al demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banesto, Oficina Principal de Guadalajara, C/ Mayor 12, a nombre de este Juzgado con el núm. 1808 0000 65 0546 10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma entidad bancaria con el núm. 1808 0000 60 0546 10 la cantidad objeto de condena, o formalizar bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidara del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

El Letrado de la parte actora manifiesta que no desea recurrir frente a esta sentencia por lo que se declara firme respecto a la parte demandante.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de mayo de dos mil doce.—  
El/la Secretario a Judicial, rubricado.

2400

*NIG: 19130 44 4 2011 0100522  
N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000113 /2012*

*Demandante/s: Pedro José Castillo Corralo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000113 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Pedro José Castillo Corralo contra la empresa Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L, sobre , se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/sra D/D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a ocho de mayo de dos mil doce.

Por presentado el anterior escrito de fecha 7 de mayo de 2012 por la letrada D.<sup>a</sup> María Eugenia Blanco Rodríguez en nombre y representación de D. Pedro José Castillo Corralo poniendo en conocimiento de este Juzgado la insolvencia total de Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L declarada por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara en la Ejecución 168/2010 y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 11.972,08.-euros más el interés legal establecido en el Art.576 de la LEC de principal y 1.197,20 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L insolvente provisional, y de conformidad con el 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, ins-

te la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de mayo de dos mil doce.—  
El/la Secretario a Judicial, rubricado.

2395

#### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0200683  
N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000119 /2012-e*

*Demandante/s: Mustapha El Ouahabi*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Fogasa, Redouan El Moussaoui*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 119/2012-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mustapha El Ouahabi contra Redouan El Moussaoui, sobre ordinario, se ha acordado citar a Redouan El Moussaoui, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 05.12.2012 a las 11,55 horas, y el mismo día a las 12,00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento perso-

nal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito nº 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado Redouan El Moussaoui, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a tres de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2348

**Juzgado de lo Social  
número veintiocho de Madrid**

*Nº de autos: Demanda 675/2011*

*Número de sentencia: 178/12*

En la ciudad de Madrid a dieciocho de abril de dos mil doce

Dª. Begoña García Álvarez Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 28 Madrid tras haber visto los presentes autos sobre Ordinario entre partes, de una y como demandante D/ña. Khalil Bouzza, que comparece representado y asistido por el letrado D. Abdelkrim Chakkor, y de otra como demandado Benjamín García Rufo que no comparece.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

**SENTENCIA**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 13/06/12 se presentó demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado en la que, tras exponer los hechos y fundamentos jurídicos que se esti-

maban de aplicación, y admitida a trámite, se señaló para la celebración del juicio el día 17/04/12, teniendo éste lugar con la comparecencia de las partes, sus representantes y defensores, que en el Acta constan, haciendo las alegaciones y practicando las pruebas que en la misma se señalan, formulando conclusiones y solicitando sentencia de acuerdo con las mismas.

**HECHOS PROBADOS**

PRIMERO.- El actor, D. Khalil Bouazza Lorca prestó servicios por cuenta del demandado, Benjamín García Rufo, desde el 11-05-10 al 18-06-10, con una categoría profesional de oficial 1ª de construcción, y percibiendo un salario bruto mensual según Convenio de 1539,32 euros, incluido prorrateo de pagas extraordinarias. (18.471,80 euros anuales)

SEGUNDO.- Consecuencia de dicha relación laboral, que se extinguió el 18-06-10 la demandada adeuda al actor las siguientes cuantías brutas:

-Salario junio/10 (18 días)

- Salario base: 450,36 euros.

- Plus actividad: 224,64 euros.

- Plus extrasalarial: 94,12.

-Vacaciones devengadas (3 días): 158,58 euros.

Total adeudado: 927,70 euros.

TERCERO.- El actor reclama en su demanda la suma de 817,54 euros.

CUARTO.- Resulta de aplicación el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado en BOCM de 22-10-10.

QUINTO.- Se intentó sin efecto la preceptiva conciliación ante el S.M.A.C. el día 13-06-11.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Ante la incomparecencia de la Empresa demandada, pese a estar citada en legal forma, y al llamamiento no atendido para confesión, se está ante la posibilidad otorgada por el art. 91.2 de la Ley de Procedimiento laboral, y procede tener a la demandada por conforme en los hechos alegados de contrario, probados además con la documental aportada. En cuanto a las circunstancias laborales del actor, resultan acreditados con el Informe de vida laboral que aporta, la antigüedad y categoría, así como el tiempo de prestación de servicios; en cuanto al salario, y en ausencia de cualquier otra prueba, habremos de estar al Convenio Colectivo de construcción y obras públicas de la Comunidad de Madrid para 2010.

Efectivamente, aplicando el Convenio Colectivo del sector, resulta una deuda bruta de 927,70 euros, por la mensualidad de junio y las vacaciones devengadas.

Dicho lo cual, y acreditado el devengo de los salarios del período reclamado, así como las vacaciones reclamadas, en la cuantía fijada en Convenio Colectivo cuyo



abono no acreditó la demandada, procedería, en virtud de lo dispuesto en los art. 4.2. f), 29 y 31 del E.T., estimar la demanda planteada en los términos consignados en el ordinal segundo de la presente Resolución.

No obstante lo anterior, siendo ligeramente inferior la cuantía postulada en demanda (817,54 euros), y para no incurrir en incongruencia (art. 218 LEC), procede la estimación total de la demanda en los términos solicitados, al no haberse acreditado por la demandada el abono de las cuantías postuladas, y al amparo de lo dispuesto en los art. 4.2. f), 29 y 31 del E.T.

SEGUNDO.- Por aplicación de lo dispuesto en el art. 29.3 del E.T. el interés por mora en el pago del salario será del 10 % de lo adeudado y procederá su imposición, según constante y reiterada jurisprudencia, cuando se trate de una cuantía exigible, vencida y líquida.

La mora no es, pues, todo retraso en el pago de la obligación, sino el retraso culpable; esto es, debe exigirse cuando la realidad y cuantía de los salarios dejados de percibir, consten de una manera pacífica e incontrovertible, no bastando por parte del deudor en la controversia, una mera negativa; por todo ello, procede imponer el 10% solicitado, al darse los requisitos expuestos en el caso de autos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimo la demanda formulada por D. Khalil Bouazza frente a Benjamín García Rufo y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma de 817,54 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente Resolución.

Dicha cuantía deberá ser incrementada en un diez por ciento de interés anual por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo Social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el n° c/c 2526, en el BANESTO, sucursal sita en C/ Princesa n° 2 de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 300,00 Euros, en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Seguidamente la anterior Sentencia fue leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrado que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el sitio de costumbre. Doy fe.

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se remiten por correo certificado copias de la Sentencia para su notificación a las partes. Doy fe.

---